

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**ENTRE**  
**LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**  
**(COLOMBIA)**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
**(COLOMBIA)**

Entre los suscritos: **ZORAIDA PALACIOS MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.721.856 de Tuluá (Valle del Cauca), en calidad de Rectora encargada mediante la Resolución No. 733 del 11 de octubre del 2017 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, identificada con NIT 805.000.889-0, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del Artículo 23, literal e) del Acuerdo 002 de 2007, Estatuto General de la UNIAJC y quien para efectos de este convenio se denominará **UNIAJC** y el Dr. **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, en nombre y representación Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, designado Rector por el consejo superior, según resolución número 021 del 4 de abril de 2017, en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y quien para efectos de este convenio se denominará **UNICAUCA**, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, cada uno de ellos en representación de la universidad citada y autorizados para la firma del presente protocolo en razón de sus respectivos cargos.

**CONSIDERANDO**

Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico y cultural,

Que ambas instituciones desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración nacional resulta muy eficaz, y

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones y canalizar las soluciones administrativas y financieras exigidas por la cooperación.

25-32.8-064 2017

## DECLARAN

Que, con intención de colaborar en el desarrollo docente e investigador de su profesorado y aumentar la calidad de los servicios formativos que prestan a sus respectivas comunidades, ambas Instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, profesores y estudiantes, los beneficios de un intercambio cultural, y por ello

## ACUERDAN

Establecer un convenio institucional de cooperación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza superior, la investigación, planeación, ejecución y promoción de acciones académicas, científicas, tecnológicas y sociales de cooperación bilateral para el fortalecimiento de las instituciones y su comunidad, todo ello con acatamiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** En aras de esta cooperación las partes firmantes establecen como objetivos a alcanzar:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo trámite interno a realizar conforme a la normatividad de cada Universidad.
- 5) Intercambiar estudiantes con la otra institución, de acuerdo con los programas previstos por cada una de las Instituciones firmantes, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la Institución que los recibe. En lo que se refiere a la seguridad social, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.
- 6) Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.

- 7) Velar por la pertinencia de los proyectos, programas o acciones específicas que se deriven del presente convenio.
- 8) Disponer de la infraestructura física-tecnológica e información necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto.
- 9) Apoyar en la formulación y desarrollo de proyectos, programas o acciones específicas que se deriven del presente convenio.
- 10) Las demás que sean de la naturaleza de las partes y se requieran para el desarrollo a satisfacción del convenio.

**CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES**

**ESPECÍFICAS:** Cada proyecto, programa o actividad específica a desarrollar se definirá en términos de condiciones, recursos, procedimientos, plazos y demás aspectos asociados, a través de la estructuración de una hoja de ruta, plan de trabajo, acta, convenio específico u otro instrumento al que hubiere lugar. Dichos instrumentos serán suscritos por los representantes de cada parte o por sus delegados debidamente acreditados.

**PARÁGRAFO:** Los proyectos, programas o actividades específicas aluden al diseño, desarrollo, promoción, evaluación de: 1. Programas académicos de educación superior. 2. Programas de educación para el trabajo y desarrollo humano. 3. Programa de educación continua. 4. Prácticas estudiantiles. 5. Pasantías profesionales e investigativas. 6. Proyectos de investigación. 7. Publicación o producción académica y científica. 8. Eventos académicos, científicos y culturales. 9. Proyectos sociales. 10. Campañas de acceso, permanencia y graduación. 11. Programas de bienestar universitario. 12. Movilidad académica, científica o administrativa. 13. Los demás campos de atención que sean de la naturaleza de las partes y se requieran para el desarrollo a satisfacción del convenio.

**CLÁUSULA CUARTA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio serán propiedad común de ambas instituciones y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, dejando constancia del origen y autoría. **PARÁGRAFO 1:** Las instituciones firmantes tomarán de manera general primero, y específica después, las medidas legales necesarias para la cesión y salvaguarda de derechos de autor y de reproducción. **PARÁGRAFO 2:** Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional de cada una de las partes, aplicable a la materia.

**CLÁUSULA QUINTA. - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para las actividades derivadas del presente Convenio, mantendrá su relación laboral con la institución a la que pertenecen (de origen), por lo que en ningún caso se considerará a la otra parte como su empleador. El personal enviado por una de las partes cumplirá con las disposiciones de la legislación nacional vigente, normas y reglamentos de la institución que lo acoge.

**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El presente convenio por sí solo no causa afectación presupuestal entre quienes los suscriben. Una vez se formulen programas, proyectos o actividades específicas derivados, éstos deberán tener su respectivo presupuesto y descripción de aportes de las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:** El presente convenio rige a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente durante los siguientes cinco (5) años. **PARÁGRAFO 1:** Las partes deberán manifestar su interés de continuación o no del presente convenio por lo menos con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento. **PARÁGRAFO 2:** En caso de existir proyectos, programas o actividades vigentes derivados de este convenio, este no fenecerá mientras estén pendientes aquellos.

**CLÁUSULA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, serán resueltos en forma amigable y de común acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá ser modificado por común acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Para la coordinación administrativa y seguimiento del presente convenio se designa por parte de la **UNIAJC** al Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, y por parte de **UNICAUCA** al Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales. **PARÁGRAFO:** En el caso de proyectos, programas o actividades específicas derivadas del presente convenio se asignarán responsables directos de los mismos.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- REVISIÓN JURÍDICA:** La Asesora Jurídica con su visto bueno de fe de que todo lo establecido en el presente convenio, está acorde con el ordenamiento jurídico colombiano vigente y demás normas Universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción del mismo por parte del Representante Legal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones a la **UNIAJC** se fija la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia, Avenida 6ta Norte # 28N-102, Barrio San Vicente, teléfono (2) 6652828 ext. 3201 o 1103; y a la **UNICAUCA** se fija la ciudad de Popayán, Cauca, Calle 5 # 4 – 70 (572) 820 9900 Ext. 1163 – 1165.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

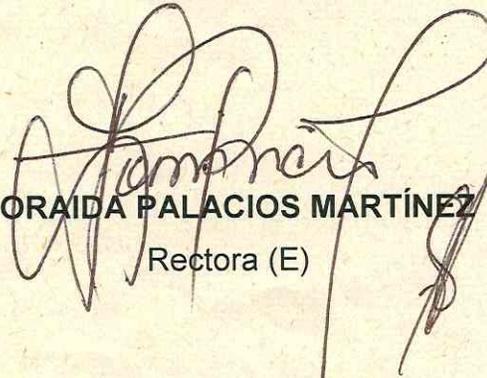
En (Colombia) a los,

2 Nov. 2017

En Popayán a los,

2 NOV. 2017

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
ANTONIO JOSÉ CAMACHO**



**ZORAIDA PALACIOS MARTÍNEZ**  
Rectora (E)

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**



**JOSÉ LUÍS DIAGO FRANCO**  
Rector y Representante Legal